



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 002-2024-OCI/0437-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
COMISARÍA PNP DE INTUTO, DISTRITO DE TIGRE,  
PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS  
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 15 DE FEBRERO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**IQUITOS, 28 DE FEBRERO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 002-2024-OCI/0437-SVC**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS  
POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

---

**ÍNDICE**

---

| <b>DENOMINACIÓN</b>                                              | <b>N° Pág.</b> |
|------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. ORIGEN                                                        | 3              |
| II. OBJETIVOS                                                    | 3              |
| III. ALCANCE                                                     | 3              |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD                          | 3              |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                          | 6              |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD                       | 22             |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 22             |
| VIII. CONCLUSIÓN                                                 | 22             |
| IX. RECOMENDACIONES                                              | 22             |
| APÉNDICES                                                        | 24             |

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 002-2024-OCI/0437-SVC**

### **“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Loreto mediante oficio n.° 000116-2024-CG/GRLO, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0437-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

##### **2.2 Objetivos específicos**

**2.2.1** Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

**2.2.2** Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

**2.2.3** Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana, conforme a lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 15 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2024, en el distrito de Tigre, provincia de Loreto y departamento de Loreto.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD**

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

## **1. Servicios Policiales**

Entre ellos podemos encontrar:

### **a. Patrullaje policial**

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc.).

### **b. Patrullaje Integrado**

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley n.º 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

### **c. Operativos Policiales**

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastrillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

### **d. Denuncias Policiales**

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

## **2. Servicios y Programas Preventivos**

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección establecidas en la ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

### **a. Policía Escolar**

El programa preventivo "Policía Escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

### **b. Juntas Vecinales**

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a las Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servido a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

### **c. Club de menores**

El programa preventivo "Club de Menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles". El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares, con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos, tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

Es de indicar que, para el desarrollo de la presente visita de control en el Marco del Operativo de Control "Seguridad Ciudadana 2024"; se han aplicado seis (6) formatos:

- Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales.
- Formato n.º 02: Comisarias – Programas Preventivos.

- Formato n.º 03: Comisarias – Infraestructura.
- Formato n.º 04: Comisarias – Equipamiento.
- Formato n.º 05: Comisarias – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal.
- Formato n.º 06: Comisarias – Discapacidad.

La visita a la Comisaría PNP Intuto, se llevó a cabo el 21 de febrero de 2024, en presencia del Suboficial a cargo, Tanlui Sandi Calderón:

**Imagen n.º 1**  
**Frontis de la Comisaría PNP Intuto**



**Imagen n.º 2**  
**Área de Atención al público de la Comisaría PNP Intuto**



Reunión de la comisión de control con el encargado de la Comisaría PNP Intuto.

Fuente: Archivo fotográfico, de 21 de febrero de 2024.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

### 1. LA COMISARIA PNP INTUTO, NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR PARA EL AÑO 2023 Y 2024 SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

#### a) Condición:

El modelo operacional del Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, cuenta con quince (15) actividades, siendo una de ellas el “Patrullaje policial por sector”, el mismo que se define como *“la acción de vigilancia, prevención, intervención o auxilio que cotidianamente realiza la PNP mediante el desplazamiento permanente del personal policial, debidamente equipado, por un determinado sector (subsector o cuadrante), en función del SIGEPOL o SIPCOP, con la finalidad de prevenir los delitos y faltas para asegurar la convivencia pacífica y seguridad ciudadana”*.

En ese sentido, las Comisarias de la PNP tienen asignado los siguientes roles en la mencionada actividad, siendo los siguientes:

- “a) **Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General - Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.**
- b) Ejecutan el Patrullaje policial por Sector en los sectores con alta y media incidencia delictiva.
- c) Organizan la optimización del PATPOL a través de los centros de video vigilancia de la PNP y/o de los GL.
- d) Designan un Jefe de Sector, de acuerdo a lo estipulado por la Directiva N° 003-2018-IN “Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por sectores”.
- e) Registran diaria y mensualmente la ejecución del PATPOL por la Comisaría.
- f) Supervisan el patrullaje por sector, que se realizan con vehículos que cuentan con GPS a través del SIPCOP”. (El subrayado y las negritas es nuestro)

De acuerdo a la visita de control realizada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024 a la Comisaría PNP Intuto, se aplicó el formato n.º 01: Comisarias - Servicios Policiales, en presencia del Suboficial a cargo, en la cual, en los ítems n.ºs 1 y 2 se señaló que la comisaría no ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023 y 2024, de lo cual se advirtió lo siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales**

| I. PATRULLAJE POLICIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |                                                   |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------|
| ÍTEM                   | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                | RESPUESTA | COMENTARIOS                                       |
| 1                      | Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023:<br>a) Si, b) No<br>Nota(s):<br>* Requerir el plan de patrullaje aprobado.<br>* Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030 | NO        | MENCIONARON QUE TRABAJAN CON EL PLAN DE LA REGION |
| 2                      | Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024:<br>a) Si, b) No<br>Nota(s):<br>* Requerir el plan de patrullaje aprobado.<br>* Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030 | NO        | MENCIONARON QUE TRABAJAN CON EL PLAN DE LA REGION |

Fuente: Formato n.º 01 Comisarias – Servicios Policiales, suscrito el 21 de febrero de 2024.

Como se muestra en el cuadro precedente, la Comisaría PNP Intuto, no formuló ni aprobó el plan de patrullaje por sector para los años 2023 y 2024, situación que podría afectar la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”**

**“Literal a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo “A” 5003046: Patrullaje por Sector.**

**4. Gobernanza**

**a. Responsable**

Comandancia General PNP

**b. Roles en la entrega de la actividad**

**1) Las comisarías básicas PNP:**

- a. *Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General –*



*Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.”*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta podría afectar la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución; así como el logro de los objetivos de la institución.

**2. EFECTIVOS POLICIALES NO REALIZAN EL PATRULLAJE MOTORIZADO Y A PIE, ADEMÁS DE NO CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD, LO CUAL AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL**

**a) Condición:**

La Policía Nacional de Perú tiene a su cargo hacer cumplir la ley y mantener el orden interno; es por ello, que mediante la Resolución Directoral n.º 157-2023-DIRGEN/EMG se aprobó el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo”<sup>1</sup>, el cual en su capítulo IV establece que las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos: a) Uniforme reglamentario de estación, b) Armamento y su respectiva munición c) **Equipo de comunicaciones (radio y celulares)**, d) Documentos de identidad personal e identificación policial, e) Libreta de anotaciones, f) bolígrafos, g) Reloj, h) silbatos, i) **Linterna**, j) Vara de ley, k) Chaleco antibalas y l) Esposas metálicas.

En ese sentido, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024 a la Comisaría PNP Intuto, se aplicó el formato n.º 01: Comisarias - Servicios Policiales y el formato n.º 04: Comisarias – Equipamiento, en presencia del Suboficial a cargo, el cual se señaló que en la comisaría no se dispone de un rol de servicios diarios, una hoja de ruta, ni los equipamientos policiales requeridos para la ejecución de dicha actividad, de las cuales se ha advertido la siguiente información:

**Cuadro n.º 2**  
**Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales**

| I. PATRULLAJE POLICIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |                                                                                                                      |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÍTEM                   | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RESPUESTA | COMENTARIOS                                                                                                          |
| 5                      | Indique si la Comisaría ejecuta el servicio de Patrullaje a Pie.<br><b>a) Si, b) No</b><br>Nota(s):<br>* En caso la respuesta es “Si”, requerir el rol de servicio diario<br>* Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo” de 27 de marzo de 2013, y modificatorias. | NO        | EJECUTAN SU PATRULLAJE A PIE PERO NO CUENTAN CON ROL DE SERVICIO DIARIO NI EL EQUIPAMIENTO NECESARIO                 |
| 6                      | Indique si la Comisaría de su jurisdicción ejecuta el servicio de Patrullaje motorizado.<br><b>a) Si, b) No</b><br>Nota(s):<br>* Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo” de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.                                               | NO        | INDICARON QUE SI EJECUTAN SU PATRULLAJE MOTORIZADO PERO NO CUENTAN CON UNA HOJA DE RUTA NI EL EQUIPAMIENTO NECESARIO |

Fuente: Formato n.º 01 Comisarias – Servicios Policiales, suscrito el 21 de febrero de 2024.

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 157-2023-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.



**Cuadro n.º 3**  
**Formato n.º 04: Comisarias - Equipamiento**

| I. EQUIPAMIENTO |                                                                                                                                                                                      |           |             |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
| ÍTEM            | PREGUNTAS                                                                                                                                                                            | RESPUESTA | COMENTARIOS |
| 26              | Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con los siguientes elementos: Equipo de comunicaciones (radios, celulares).<br>a) Si, b) No | NO        |             |
| 29              | Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Linterna.<br>a) Si, b) No                                        | NO        |             |

**Fuente:** Formato n.º 04 Comisarias – Equipamiento, suscrito el 21 de febrero de 2024.

Por lo tanto, los efectivos policiales de la Comisaría PNP Intuto, carecen de equipos de comunicación que les permitan transmitir o recibir informes de incidentes durante el servicio de patrullaje motorizado y a pie. Además, no disponen de linternas debido a la falta de alumbrado público en la zona, que solo está disponible de 6:00pm a 10:00pm, situación que podría afectar la prestación del servicio policial a la ciudadanía y la seguridad del efectivo policial.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo” de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.**

**“Capítulo IV**  
**Administración y Logística**

**I. Elementos básico para el desarrollo del patrullaje**

*Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:*

- a. Uniforme reglamentario de estación
- b. Armamento y su respectiva munición
- c. Equipo de comunicaciones (radios, celulares)
- d. Documento de identidad personal e identificación policial
- e. Libreta de anotaciones
- f. Bolígrafo
- g. Reloj
- h. Silbato
- i. Linterna
- j. Vara de ley
- k. Chaleco antibalas
- l. Esposas metálicas

**Capítulo I**  
**Definición del Patrullaje Motorizado**

(...)

**D. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado**

(...)

**6. Vehículos.**

a. Verificar antes de salir al servicio el buen funcionamiento del vehículo, radio y equipo.

#### 11. Técnicas del patrullaje Motorizado.

*El patrullaje en vehículos se hace en las ciudades con la misma finalidad del patrullaje a pie, esto es lograr la prevención delincriminal. Los vehículos por su mayor movilidad cubren una vigilancia en un área de terreno mucho más amplia. Tienen un radio para transmitir y recibir comunicaciones a la Central de su Unidad y esto permite mayor eficiencia y seguridad.*

(...)

*Su gran movilidad y la ventaja de la comunicación radial, le permite trasladarse con la mayor celeridad a todo lugar en que sea necesaria la intervención policial, así como perseguir e interceptar vehículos sospechosos y solicitados.”*

#### c) Consecuencia:

Los hechos descritos podrían afectar el logro de los objetivos del proceso de prestación del servicio policial a la ciudadanía y la seguridad del efectivo policial.

### 3. LA COMISARIA PNP INTUTO NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA NI COMPARTIÓ CON OTRAS ENTIDADES EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL, ADEMÁS DE LIMITAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ESENCIAL PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS INTEGRALES Y COORDINADAS QUE FORTALEZCAN LA PROTECCIÓN CIUDADANA Y REDUZCAN LA INCIDENCIA DELICTIVA.

#### a) Condición:

Durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024 a la Comisaría básica PNP Intuto, se aplicó el formato n.º 01: Comisarias - Servicios Policiales, en presencia del Suboficial a cargo, donde en los ítems n.ºs 8 y 9, se señaló que la comisaría no difundió de manera pública el Mapa del Delito ni compartió el mismo con otras entidades públicas, de las cuales se ha advertido la siguiente información:

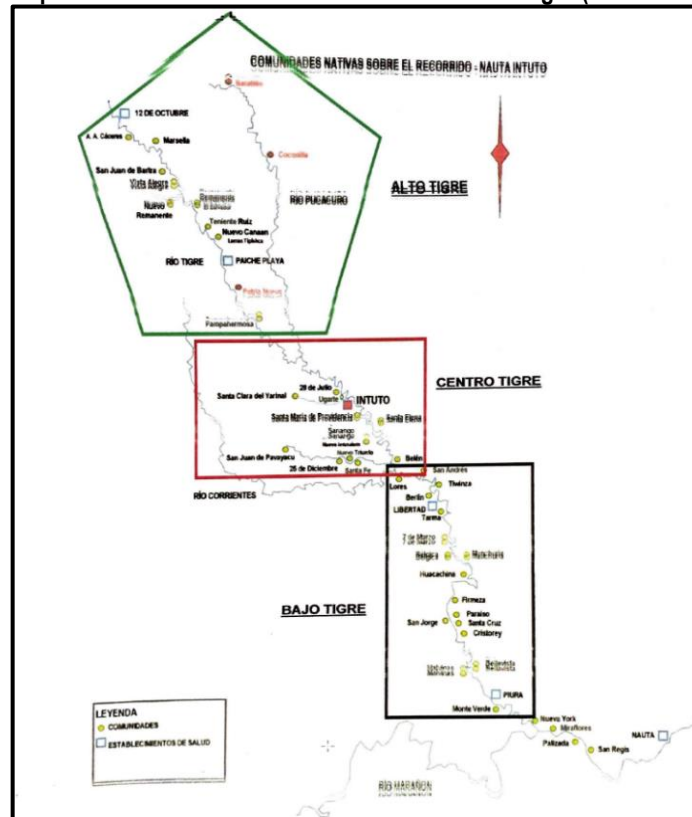
**Cuadro n.º 4**  
**Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales**

| I. PATRULLAJE POLICIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |             |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
| ÍTEM                   | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RESPUESTA | COMENTARIOS |
| 8                      | Indique si la Comisaría compartió el mapa del delito con otras entidades públicas.<br>a) Si, b) No<br>Nota(s):<br>* Sección IV Mapa del Delito, Literal D. Diseño del mapa, de la "Guía metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019. | NO        |             |
| 9                      | Indique si la Comisaría difundió de manera pública el Mapa del Delito.<br>a) Si, b) No<br>Nota(s):<br>* Requerir medio, mecanismo o documento por el cual se difundió.<br>* Numeral 3, Literal B, Sección IV Mapa del Delito. "Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias PNP", aprobado con R.M N° 07-2019-IN, de 03 de enero de 2019.    | NO        |             |

Fuente: Formato n.º 01 Comisarias – Servicios Policiales, suscrito el 21 de febrero de 2024.

Asimismo, se muestra el mapa del delito elaborado por el personal de la comisaría básica PNP Intuto, del distrito de Tigre, provincia de Loreto, departamento de Loreto, de tipo "E", el cual se muestra a continuación:

**Imagen n.º 3**  
**Mapa del Delito de la Comisaría PNP Intuto – Rio Tigre (Por sector)**



**Fuente:** Oficio n.° 022-2024-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/REGPOLOR-DIVOPUS-COMSENAU-CPNP-INTUTO

Se observa que la comisaría básica de tipo “E” del distrito de Tigre, cuenta con el mapa del delito de su jurisdicción; sin embargo, este no ha sido difundido de manera pública ni compartido con otras entidades públicas, incumpliendo lo establecido en la Guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarias de la PNP<sup>2</sup>, que establece “(...) Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal (...)”.

Lo que afectaría la prevención a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal, además de limitar la colaboración interinstitucional, esencial para implementar estrategias integrales y coordinadas que fortalezcan la protección ciudadana y reduzcan la incidencia delictiva.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

<sup>2</sup> Aprobado con Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero de 2019

- Guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú, aprobado a través de la Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero de 2019.

“(…)

#### **IV. MAPA DEL DELITO**

“(…)

##### **A. Usos**

“(…)

3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, honorarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.”

**c) Consecuencia:**

La situación descrita podría afectar el resultado de la prevención a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal, además de limitar la colaboración interinstitucional, esencial para implementar estrategias integrales y coordinadas que fortalezcan la protección ciudadana y reduzcan la incidencia delictiva.

#### **4. LA COMISARIA PNP INTUTO NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO PATRULLAJE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA JURISDICCIÓN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA**

**a) Condición:**

La Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B denominada “Para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y gobiernos locales”<sup>3</sup>, tiene como finalidad garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la Ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana

En ese sentido, establece que las Jefaturas de Región y Frentes Policiales, a través de los Comisarios de sus ámbitos de competencia territorial, formularán los Planes de Patrullaje Integrado en coordinación con los Gobiernos Locales, los cuales serán visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, la directiva establece las formas de materializar el servicio de patrullaje local integrado, siendo uno de ellos mediante Acuerdo, en el cual los Comisarios promoverán la adopción de acuerdos de cooperación entre sus Comisarías y los Gobiernos Locales de su ámbito territorial, para la ejecución del servicio de patrullaje integrado.

Al respecto, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024 a la Comisaría PNP Intuto, se aplicó el formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales, en presencia del Suboficial a cargo, en la cual, en los ítems n.ºs 13 y 14, se señaló que la comisaría no cuenta con los planes de Patrullaje Integrado de los años 2023 y 2024, conforme se muestra en la siguiente información:

<sup>3</sup> Aprobado con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015

**Cuadro n.º 5**  
**Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales**

| II. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |             |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
| ÍTEM                           | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESPUESTA | COMENTARIOS |
| 13                             | Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023.<br>a) Sí, b) No<br>Nota(s):<br>*Requerir el Plan aprobado<br>*Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP. | NO        |             |
| 14                             | Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024.<br>a) Sí, b) No<br>Nota(s):<br>*Requerir el Plan aprobado<br>*Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP. | NO        |             |

Fuente: Formato n.º 01 Comisarias – Servicios Policiales, suscrito el 21 de febrero de 2024.

Como se aprecia en el cuadro precedente, la Comisaría PNP Intuto a la fecha no aprobó el plan de patrullaje integrado de los años 2023 y 2024, situación que podría afectar la ejecución del referido patrullaje conjuntamente con los gobiernos locales de la jurisdicción en beneficio de la ciudadanía respecto a la seguridad ciudadana.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B** denominado “Para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y gobiernos locales” aprobado con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.

**“V. Disposiciones Generales**

(...)

*D. Las Jefaturas de Región y Frentes Policiales, a través de los Comisarios de sus ámbitos de competencia territorial, formularán los Planes de Patrullaje Integrado en coordinación con los Gobiernos Locales; los cuales serán visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.*

(...)

**VI. Disposiciones Específicas**

**A. Formas de materializar el servicio de patrullaje local integrado**

1. *Mediante Acuerdo.- Los Comisarios promoverán la adopción de acuerdos de cooperación entre sus Comisarías y los Gobiernos Locales de su ámbito territorial, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado; para lo cual, formularán y llevarán consigo las propuestas técnicas para la ejecución del patrullaje integrado, así como la propuestas de asignación de los bienes y recursos no dinerarios disponibles a emplear; tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia, comunicaciones, naves y areonaves, entre otros. (...)*

**c) Consecuencia:**

La situación descrita podría afectar la adopción de acciones coordinadas de cooperación entre el gobierno local y la comisaría a favor de la seguridad ciudadana.

## 5. EL COMISARIO NO HABRÍA EJECUTADO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE LOCAL DISPUESTOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA

### a) Condición:

La Directiva para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales, establece en su Numeral 1, literal B, sección VII, disposiciones complementarias, que las comisarías supervisarán los servicios de patrullaje local integrado.

En ese sentido, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024 a la Comisaría PNP Intuto, se aplicó el formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales, en presencia del Suboficial a cargo, en la cual, en el ítem n.º 15, se señaló que la comisaría no había realizado la supervisión del patrullaje local integrado, de las cuales se ha advertido la siguiente información:

**Cuadro n.º 6**  
**Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales**

| II. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |             |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
| ÍTEM                           | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | RESPUESTA | COMENTARIOS |
| 15                             | <p>Indique si el Comisario realizó la Supervisión diaria del Servicio de Patrullaje Local Integrado.</p> <p>a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>* Requerir el correo electrónico, el informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato.</p> <p>* Numeral 1., del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.</p> | NO        |             |

Fuente: Formato n.º 01 Comisarias – Servicios Policiales, suscrito el 21 de febrero de 2024.

Como se aprecia en el cuadro precedente, la Comisaría PNP Intuto no habría ejecutado la supervisión de patrullaje local integrado, situación que afectaría la adecuada implementación de los servicios de patrullaje local dispuestos en la jurisdicción de la comisaría.

### b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015 que aprueba la Directiva para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales.**

***“Numeral 1, literal B, sección VII, disposiciones complementarias.***

***B. Supervisión de los servicios de patrullaje local integrado***

***1. Primer Nivel. Los comisarios supervisan los servicios de Patrullaje Local Integrado dispuestos debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.”***

### c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar la adecuada implementación de los servicios de patrullaje local dispuestos en la jurisdicción de la comisaría.

**6. LA COMISARIA PNP INTUTO, NO ESTARÍA EJECUTANDO EL PROGRAMA PREVENTIVO POLICIAL “POLICÍA ESCOLAR”, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

**a) Condición:**

La Directiva n.º 003-2018-IN “Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores.”, establece diversos programas de prevención policial comunitario personalizado que permita un acercamiento entre la policía y la comunidad, entre ellos se encuentran: Juntas Vecinales (JJVV), Brigadas de auto protección escolar (BAPE), Red de cooperantes (RRCC), **Policía Escolar**, etc.

En ese sentido, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024 a la Comisaría Básica PNP Intuto, se aplicó el formato n.º 02: Comisarias – Programas Preventivos, en presencia del Suboficial a cargo, en la cual, en el ítem n.º 3, se pudo constatar que la comisaría no cuenta con la documentación correspondiente sobre la conformación de la Policía Escolar en las instituciones educativas dentro de su jurisdicción, conforme se muestra en la siguiente información:

**Cuadro n.º 7**  
**Formato n.º 02: Comisarias – Programas Preventivos**

| I. PROGRAMAS PREVENTIVOS |                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |             |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
| ÍTEM                     | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                              | RESPUESTA | COMENTARIOS |
| 3                        | De contar con Policía Escolar, ¿La comisaría ha verificado la documentación correspondiente sobre la conformación de la Policía Escolar en la Institución Educativa?<br>a) Si, b) No<br>Nota(s):<br>Requerir la documentación de la conformación de la Policía Escolar | NO        |             |

**Fuente:** Formato n.º 02 Comisarias – Programas Preventivos, suscrito el 21 de febrero de 2024.

Como se aprecia en el cuadro precedente, la Comisaría PNP Intuto no estaría ejecutando el programa preventivo policial “Policía Escolar”, situación que afectaría la prevención de factores de riesgo del delito, así como el fortalecimiento del acercamiento y participación comunitaria.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 003-2018-IN “Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores.” Aprobada con Resolución Ministerial n.º 498-2018-IN de 28 de marzo de 2018.**

“(…)

**7.4.1 Programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarias.**

*Consiste en generar espacios de confianza permanente que permitan un acercamiento entre la policía y la comunidad, se realiza de forma personalizada empleando como su principal actividad el contacto ciudadano. Paralelamente esta acción involucre el fortalecimiento de programas preventivos como son: Juntas Vecinales (JJVV), Brigadas de auto protección escolar (BAPE), Red de cooperantes (RRCC), Policía Escolar, Club de menores, impulsados por las comisarias y el involucramiento de las autoridades con su comunidad en las acciones contra la inseguridad ciudadana.*

(…),



Para tal fin se desarrollan los siguientes pasos:

(...)

- *Elaboración de plan de implementación de programas de prevención según la realidad y necesidad del sector y subsector.*

- *Intervención con programas y acciones para el acercamiento a la ciudadanía:*

(...).

- *Implementación de programas de prevención policial con el apoyo de instituciones aliadas.*

(...)

#### **Anexo 1. LINEAMIENTO SECTORIAL VECINDARIO SEGURO – POLICÍA COMUNITARIA POR SECTORES**

| <b>Lineamientos generales</b>                                        | <b>acciones</b>                                                            | <b>Responsable funcional</b>   | <b>Responsable de la acción / ejecutor</b> | <b>Indicador</b>                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (...)                                                                |                                                                            |                                |                                            |                                                                                                                    |
| <i>Fortalecimiento del acercamiento y la participación ciudadana</i> | <i>Implementación de programas de prevención policial juntas vecinales</i> | <i>Director general de PNP</i> | <i>Comisario Jefe del sector</i>           | <i>N° de rondas mixtas al mes realizadas por la policía y junta vecinal en el sector con al menos 15 personas.</i> |
| (...)                                                                |                                                                            |                                |                                            |                                                                                                                    |

(...).

#### **c) Consecuencia:**

La situación expuesta, podría afectar la prevención de factores de riesgo del delito, así como el fortalecimiento del acercamiento y participación comunitaria.

#### **7. LA COMISARIA PNP INTUTO NO CUENTA CON LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, COMO CONSULTA RENIEC, REGISTRO NACIONAL DE DETENIDOS Y SENTENCIADOS, REGISTRO DE INFORMACIÓN MIGRATORIA, SISTEMA TETRA Y SISTEMA VHF-HF, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS EFECTIVOS POLICIALES, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL.**

#### **a) Condición:**

Durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024 a la Comisaria Básica PNP Intuto, se aplicó el formato n.º 05: Comisarias – Tecnología de Información y Comunicación y Personal, en presencia del Suboficial a cargo, en la cual, en los ítems n.º 5, 8-11, se señaló que la comisaría no cuenta con los accesos a los sistemas como Consulta RENIEC, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados, Registro de Información Migratoria, Sistema TETRA<sup>4</sup> y Sistema VHF-HF<sup>5</sup>, conforme se muestra en la siguiente información:

<sup>4</sup> Acrónimo de Terrestrial Trunked Radio, se trata de un estándar global para radio digital troncalizada que fue diseñada con el propósito de unificar diversas alternativas de interfaces de radios digitales, para la comunicación entre los profesionales móviles.

<sup>5</sup> Sistema de Radio Comunicación de muy alta frecuencia (VHF) o alta frecuencia (HF) que permite disponer una comunicación entre lugares apartados.

**Cuadro n.º 8**  
**Formato n.º 05: Comisarias – Tecnología de la Información y Comunicación y Personal**

| I. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |             |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
| ÍTEM                                         | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | RESPUESTA | COMENTARIOS |
| 5                                            | Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a Reniec<br>a) Si, b) No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NO        |             |
| 8                                            | Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados<br>a) Si, b) No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NO        |             |
| 9                                            | Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos al Registro de Información Migratorio<br>a) Si, b) No<br>Nota(s):<br>* Numeral 25.3 del artículo 25 del Decreto Legislativo n.º 1350 y literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del DL 1350.                                                                                                                                                                             | NO        |             |
| 10                                           | Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema TETRA<br>a) Si, b) No<br>Nota(s):<br>* Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG.  | NO        |             |
| 11                                           | Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema VHF-HF<br>a) Si, b) No<br>Nota(s):<br>* Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG. | NO        |             |

**Fuente:** Formato n.º 05 Comisarias – Tecnología de la Información y Comunicación y Personal, suscrito el 21 de febrero de 2024.

Como se aprecia en el cuadro precedente, la Comisaría PNP Intuto, no cuenta con los accesos a los sistemas como Consulta RENIEC, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados, Registro de Información Migratoria, Sistema TETRA y Sistema VHF-HF, situación que afectaría la comunicación entre los efectivos policiales, la prestación del servicio policial a la ciudadanía y la seguridad del efectivo policial.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 10-2021-CG PNP/EMG Criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGPNP/EMG de 16 de octubre de 2021.**

“(…)

**VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

“(…)

**7.2 Criterios de diseño**

“(…)

**7.2.2 Criterios específicos para el diseño de comisarias**

“(…)

**7.2.2.5 Comunicaciones**

**7.2.2.5.1** La sala de radio y videovigilancia debe contar con los siguientes equipos, según ubicación de la comisaría:

i. Comisaría fuera de Lima: Sistema TETRA o Sistema VHF – HF.

ii. Comisaría en Lima: Sistema TETRA.

iii. Cámaras en la parte exterior de la comisaría, módulo de atención al ciudadano y salas de detención.

Así mismo cuenta con un equipo de UPS.

“(…)”

➤ **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030 – Reducción de Faltas y Delitos que afectan la seguridad ciudadana, actualizado a marzo de 2023**

“(…)

**IV. MODELOS OPERACIONALES DE PRODUCTOS**

“(…)

**D. 3000520 Comisarías con las condiciones básicas para el servicio a la comunidad**

“(…)

**3. Definición operacional**

“(…)

**d. Estándar de calidad.**

“(…)

1) Las comisarías con las condiciones óptimas para el servicio a la comunidad, deben contar con:

“(…)

c) Equipos de comunicación, vinculados con sistemas de comunicación (radios portátiles y fijos, centrales, alarmas), con sistemas de información integrado (software, hardware, GPS), con acceso a los sistemas de video vigilancia (cámaras, central de monitoreo), integrados con las Centrales de Radiopatrulla y de Monitoreo de los servicios de serenazgo.

“(…)”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, afectaría la comunicación entre los efectivos policiales, la prestación del servicio policial a la ciudadanía y la seguridad del efectivo policial.

**8. LA COMISARIA PNP INTUTO NO CUMPLIRÍA CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS**

**a) Condición:**

La Directiva n.º 010-2021-CG PNP/EMG denominado “Criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú”, establece en su numeral 7.4 que, para el requerimiento de intervención en comisarías, se debe tener en cuenta la categorización de comisarías; entendiéndose ésta, como el clasificador por niveles de semejanzas, que como resultado de una evaluación de factores vigentes en la jurisdicción de las comisarías a nivel nacional, dan lugar a un conjunto de categorías: Tipo “A”, “B”, “C”, “D” y “E”.

Asimismo, en su numeral 7.4.1 Capacidad del recurso humano, establece la cantidad de efectivos requeridos por cada categoría de comisaría, siendo el siguiente:

**Cuadro n.º 9**  
**Cantidad de Efectivos por Categoría de Comisaría**

| Categoría de comisarias | Cantidad de efectivos requeridos para infraestructura preestablecida | Con capacidad de incrementar |        |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------|
|                         |                                                                      | Rango                        |        |
|                         |                                                                      | Mínimo                       | Máximo |
| Tipo A                  | 120                                                                  | 120                          | 240    |
| Tipo B                  | 60                                                                   | 60                           | 119    |
| Tipo C                  | 30                                                                   | 30                           | 59     |
| Tipo D                  | 15                                                                   | 15                           | 29     |
| Tipo E                  | 10                                                                   | 8                            | 14     |

Fuente: Directiva n.º 010-2021-CG PNP/EMG

Como se muestra en el cuadro precedente, las comisarias tipo E, deben contar como mínimo con 8 efectivos pudiendo incrementarse hasta 14 efectivos; sin embargo, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024 a la Comisaría básica PNP Intuto, categorizado como Tipo E<sup>6</sup>, se aplicó el formato n.º 05: Comisarias – Tecnologías de la información y comunicación personal, en presencia del Suboficial a cargo, en cuyos ítems n.ºs 12-20, manifestó que no cuentan con la capacidad mínima requerida de efectivos policiales, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 10**  
**Formato n.º 05: Comisarias – Tecnología de la Información y Comunicación y Personal**

| II. PERSONAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |             |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
| ÍTEM         | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | RESPUESTA | COMENTARIOS |
| 12           | Indicar si la Comisaría cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según la infraestructura y tipo de comisaría preestablecida.<br>a) Si, b) no<br>Nota(s):<br>* Numeral 7.4.1 Capacidad del Recurso Humano de la "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobado por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG. Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG. | NO        |             |
| 13           | Indicar la cantidad de efectivos policiales masculinos con que cuenta la Comisaría: Oficiales de Armas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 0         |             |
| 14           | Indicar la cantidad de efectivos policiales femeninos con que cuenta la Comisaría: Oficiales de Armas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0         |             |
| 15           | Indicar la cantidad de efectivos policiales masculinos con que cuenta la Comisaría: Oficiales de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0         |             |
| 16           | Indicar la cantidad de efectivos policiales femeninos con que cuenta la Comisaría: Oficiales de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0         |             |
| 17           | Indicar la cantidad de efectivos policiales masculinos con que cuenta la Comisaría: Suboficiales de armas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5         |             |
| 18           | Indicar la cantidad de efectivos policiales femeninos con que cuenta la Comisaría: Suboficiales de armas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 0         |             |
| 19           | Indicar la cantidad de efectivos policiales masculinos con que cuenta la Comisaría: Personal Civil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0         |             |
| 20           | Indicar la cantidad de efectivos policiales femeninos con que cuenta la Comisaría: Personal Civil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 0         |             |
| 21           | Sobre el personal policial que tiene la comisaría, consignar la cantidad de los que desempeñan labor administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1         |             |
| 22           | Sobre el personal policial que tiene la comisaría, consignar la cantidad de los que desempeñan labor seguridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2         |             |
| 23           | Sobre el personal policial que tiene la comisaría, consignar la cantidad de los que desempeñan labor chofer                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0         |             |
| 24           | Sobre el personal policial que tiene la comisaría, consignar la cantidad de los que desempeñan labor Investigación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1         |             |
| 25           | Sobre el personal policial que tiene la comisaría, consignar la cantidad de los que desempeñan labor de relacionada a Participación Ciudadana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1         |             |
| 26           | Sobre el personal policial que tiene la comisaría, consignar la cantidad de los que desempeñan labor de Patrullaje Policial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2         |             |

Fuente: Formato n.º 05 Comisarias – Tecnología de la Información y Comunicación y Personal, suscrito el 21 de febrero de 2024.

<sup>6</sup> Según la plataforma de información de datos abiertos del enlace <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/relaci%C3%B3n-de-comisar%C3%ADas-b%C3%A1sicas/resource/2448ca01-ee8-47bc-9b1d-b3c489042802>, la comisaría básica PNP Intuto se encuentra categorizado como tipo E

Como se muestra en el cuadro precedente, la comisaria básica PNP Intuto categorizado como tipo E cuenta únicamente con 5 efectivos, no cumpliéndose con lo establecido en el numeral 7.4.1 de la directiva n.º 010-2021-CG PNP/EMG denominado “Criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú”, hecho que podría limitar la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, para prevenir la delincuencia común, delitos y faltas y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 010-2021-CG PNP/EMG “Criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú” aprobado con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGPNP-EMG de 16 de octubre de 2021.**

**“VII Disposiciones Específicas**

(...)

*7.4.1 Capacidad del recurso humano Teniendo en cuenta lo expresado en el subnumeral 7.4, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría:*

| Categoría de comisarías | Cantidad de efectivos requeridos para infraestructura preestablecida | Con capacidad de incrementar |        |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------|
|                         |                                                                      | Rango                        |        |
|                         |                                                                      | Mínimo                       | Máximo |
| Tipo A                  | 120                                                                  | 120                          | 240    |
| Tipo B                  | 60                                                                   | 60                           | 119    |
| Tipo C                  | 30                                                                   | 30                           | 59     |
| Tipo D                  | 15                                                                   | 15                           | 29     |
| Tipo E                  | 10                                                                   | 8                            | 14     |

(...)”

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos pueden limitar la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, para prevenir la delincuencia común, delitos y faltas y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

**9. LA COMISARIA PNP INTUTO, NO IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARIA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

**a) Condición:**

La Norma Técnica A.120 - Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece en su literal b) del artículo 11º que las zonas de espera deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente.

Sobre el particular, durante la visita de control realizada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024 a la Comisaria PNP Intuto, se aplicó el formato n.º 06: Comisarias –

Discapacidad, en presencia del Suboficial a cargo, en el cual, en el ítem n.º 34, se evidenció que no existe un espacio reservado para silla de ruedas, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 11**  
**Formato n.º 06: Comisarias – Discapacidad**

| III. MOBILIARIO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |             |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
| ÍTEM            | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | RESPUESTA | COMENTARIOS |
| 34              | ¿En la zona de espera, existe un espacio reservado para silla de ruedas?<br>a) Si, b) No<br>Instrucción(es):<br>En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 35 hasta la pregunta 37<br>Nota(s):<br>*Se deberá obtener una imagen fotográfica donde no se visualice en la zona de espera un espacio reservado.<br>*NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. | NO        |             |

Fuente: Formato n.º 06 Comisarias – Discapacidad, suscrito el 21 de febrero de 2024.

Según el cuadro precedente, la comisaría básica PNP Intuto, no cuenta con espacio reservado para sillas de ruedas debidamente señalado de manera horizontal y vertical, incumpliendo las condiciones establecidas en el literal b) del artículo 11º de la Norma Técnica A.120 - Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, como se evidencia en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 4**  
**Zona de espera de la Comisaría PNP Intuto**



Fuente: Archivo fotográfico, de 21 de febrero de 2024.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

**“Sub capítulo II**

**Mobiliario**

**Artículo 11.- Mobiliario**

*El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) *Se debe habilitar, como mínimo, una de las ventanillas de atención al público, mostradores o cajas registradoras, con un ancho mínimo de 0.80 m y una altura máxima de 0.80 m, considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior, con una altura mínima de 0.75 m y una profundidad mínima de 0.40 m que permita*



*la atención de personas en silla de ruedas, de talla baja, niños y niñas. De contar con módulos de boletería automáticos, estos deben considerar los mismos criterios de diseño y en formato alternativo de comunicación.*

- b) *Las zonas de espera deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente.  
(...)"*

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, vienen ocasionando limitaciones en el ejercicio de sus derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, mediante la aplicación de los formatos n.ºs 1, 2, 5 y 6, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la comisaría básica PNP Intuto.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), en la comisaría básica PNP Intuto, se han advertido nueve (9) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

- 1.1 Hacer de conocimiento al Jefe de la Región Policial Loreto el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Seguridad Ciudadana.
- 1.2 Hacer de conocimiento al Jefe de la Región Policial Loreto que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Iquitos, 28 de febrero de 2024.

---

**Ray Charles Campos Salas**  
Supervisor

---

**Edson Vásquez Valles**  
Jefe de Comisión

---

**Janet Isabel Vela Tuesta**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta**

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)**

1. LA COMISARIA PNP INTUTO, NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR PARA EL AÑO 2023 Y 2024 SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

| N° | Documento                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Formato n.° 1 “Comisarías – Servicios Policiales” de 21 de febrero de 2023 |

2. EFECTIVOS POLICIALES NO REALIZAN EL PATRULLAJE MOTORIZADO Y A PIE, ADEMÁS DE NO CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD, LO CUAL AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL.

| N° | Documento                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Formato n.° 1 “Comisarías – Servicios Policiales” de 21 de febrero de 2023 |

| N° | Documento                                                          |
|----|--------------------------------------------------------------------|
| 2  | Formato n.° 4 “Comisarías – Equipamiento” de 21 de febrero de 2023 |

3. LA COMISARIA PNP INTUTO, NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA NI COMPARTIÓ CON OTRAS ENTIDADES EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL, ADEMÁS DE LIMITAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ESENCIAL PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS INTEGRALES Y COORDINADAS QUE FORTALEZCAN LA PROTECCIÓN CIUDADANA Y REDUZCAN LA INCIDENCIA DELICTIVA.

| N° | Documento                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Formato n.° 1 “Comisarías – Servicios Policiales” de 21 de febrero de 2023 |

4. LA COMISARIA PNP INTUTO, NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO PATRULLAJE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA JURISDICCIÓN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

| N° | Documento                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Formato n.° 1 “Comisarías – Servicios Policiales” de 21 de febrero de 2023 |

5. EL COMISARIO, NO HABRÍA EJECUTADO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE LOCAL DISPUESTOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA.

| N° | Documento                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Formato n.° 1 “Comisarías – Servicios Policiales” de 21 de febrero de 2023 |

6. LA COMISARIA PNP INTUTO, NO ESTARÍA EJECUTANDO EL PROGRAMA PREVENTIVO POLICIAL “POLICÍA ESCOLAR”, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

| N° | Documento                                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Formato n.º 2 “Comisarías – Programas Preventivos” de 21 de febrero de 2023 |

7. LA COMISARIA PNP INTUTO, NO CUENTA CON LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, COMO CONSULTA RENIEC, REGISTRO NACIONAL DE DETENIDOS Y SENTENCIADOS, REGISTRO DE INFORMACIÓN MIGRATORIA, SISTEMA TETRA Y SISTEMA VHF-HF, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS EFECTIVOS POLICIALES, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL.

| N° | Documento                                                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Formato n.º 5 “Comisarías – Tecnología de Información y Comunicación y Personal” de 21 de febrero de 2023 |

8. LA COMISARIA PNP INTUTO, NO CUMPLIRÍA CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

| N° | Documento                                                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Formato n.º 5 “Comisarías – Tecnología de Información y Comunicación y Personal” de 21 de febrero de 2023 |

9. LA COMISARIA PNP INTUTO, NO IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARIA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

| N° | Documento                                                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Formato n.º 5 “Comisarías – Tecnología de Información y Comunicación y Personal” de 21 de febrero de 2023 |

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nauta, 28 de febrero de 2024

OFICIO N° 139-2024-MPL-OCI-0437

Señor General:  
**David Pablo Villanueva Yana**  
Jefe  
**IV Macro Región Policial Loreto**  
Calle Brasil N° 147  
Loreto/Maynas/Iquitos.-

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/0437-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/0437-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**Janet Isabel Vela Tuesta**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Loreto



Cc.  
Archivo